----------NUMERO CATORCE----------

-------**SEGREGACION Y CESION PARA DEDICACION**-----
----------**A USO PUBLICO DE PARCELA**----------

---En San Juan, Puerto Rico, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil siete (2007).--

----------**ANTE MI**----------

---LUIS ELFREN CINTRON CINTRON, abogado y Notario Público, con ejercicio en esta Isla, residencia en Guaynabo y oficinas en San Juan, Puerto Rico.-----

----------**COMPARECEN**----------

---DE LA PRIMERA PARTE: **SOLARES DEL LAGO, INC.**, Seguro Patronal Número Seis Seis Cero Seis Cinco Nueve Cero Cuatro Cero (66 065 9040), una corporación organizada bajo las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, representada en este acto por su Presidente, **Don Humberto Charneco Gelpí**, mayor de edad, casado, ejecutivo y vecino de San Juan, Puerto Rico, quien está debidamente autorizado a comparecer en representación de la corporación conforme se desprende de la Resolución Corporativa suscrita por el Secretario de la corporación, de fecha nueve (9) de febrero de dos mil siete (2007), ante el Notario Fedante.-------

---DE LA SEGUNDA PARTE: **EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**, Seguro Social Patronal Seiscientos Sesenta, Guión, Cuarenta y Tres, Guión, Seis Mil Setecientos Veintiocho (660-43-6728), representado en este acto por **Fernando Iván Pont Marchese**, en su carácter de Subsecretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, mayor de edad, casado con Lissette Targas Benítez, Ingeniero y vecino de San Juan, Puerto Rico, Licencia de Conducir Número Tres Ocho Cinco Cuatro Siete Siete (385477), debidamente autorizado para este otorgamiento por las disposiciones de la Ley Número Veinte (20), del veintiseis (26) de mayo de mil novecientos sesenta y seis (1966).----------

---Yo, el Notario, DOY FE de mi conocimiento

COPIA SIMPLE

LUIS E. CINTRON CINTRON
PUERTO RICO
ABOGADO-NOTARIO

personal de los comparecientes y por sus dichos de su edad, estado, profesión y vecindad, me aseguran tener y, a mí juicio, tienen la capacidad legal necesaria para este otorgamiento, sin que nada me conste en contrario y en su virtud libremente:----

----------**EXPONEN**----------

---PRIMERO: La PRIMERA PARTE es dueña en pleno dominio del inmueble que se describe como sigue:

---"RUSTICA: Finca compuesta de SESENTA Y CINCO CUERDAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMETROS DE OTRA, según Registro, y de SESENTA Y CUATRO PUNTO DOS MIL QUINIENTAS OCHO CUERDAS (64.2508 cuerdas) según Plano de Mensura preparado por el Agrimensor Ramón Cruz Vargas, Licencia Número Mil Seiscientos Veinticuatro (1624), del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, sita en el Barrio Jagua de Gurabo, Puerto Rico, estando en lindes por el NORTE, con José Navarro, por el SUR, con el Río Grande de Loíza, por el ESTE, con María Monserrate Jiménez, y por el OESTE, con Ramona Soto y José Navarro".----------

---Dicha propiedad consta inscrita al Folio Doscientos Ochenta y Dos (282) del Tomo Ciento Cincuenta y Ocho (158) de Gurabo, Finca Número Quinientos Cincuenta (550), Registro de la Propiedad, Sección Segunda (2da), de Caguas.----

---Afecta a servidumbre a favor de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, según certificación expedida a esos efectos.----------

---SEGUNDO: La Administración de Reglamentos y Permisos autorizó el seis (6) de febrero de dos mil seis (2006), en el Caso Número Cero Cinco Ele Ese Cinco Cero Cero Cero Cero Cero, Guión, Cero Uno Siete Cuatro Dos (05LS500000-01742), las segregaciones de las parcelas que se describen a continuación, para que se inscriban como fincas independientes y con la descripción que aparece en esta escritura:----------

---**SOLAR NUMERO (1)**: RUSTICA: Predio de terreno localizado en el Barrio Jagua del Municipio de Gurabo, Puerto Rico, con una cabida superficial de Tres Mil Ciento Trece Punto Setecientos Cuarenta y Un Metros Cuadrados (3,113.741 m.c.), equivalentes a Punto Setenta y Nueve Mil Doscientos Veintidós Cuerdas (.79222 cdas.), y en lindes por el NORTE con faja dedicada a uso público a favor del Departamento de Transportación y Obras Públicas, en cinco (5) alineaciones distintas que suman Ochenta y Uno Punto Cuarenta y Dos Metros (81.42 m.); por el SUR con la faja de seguridad del Lago Carraizo en cinco (5) alineaciones distintas que suman Setenta y Seis Punto Cincuenta y Un Metros (76.51 m.); por el ESTE colinda con el Solar Número Dos (#2) en una distancia de Ochenta Punto Treinta y

LUIS E. CINTRON CINTRON
PUERTO RICO
ABOGADO-NOTARIO

Tres Metros (80.33 m.), y por el OESTE con terrenos propiedad de Frank López en una distancia de Cincuenta Punto Sesenta y Siete Metros (50.67 m.).

---Se valora esta parcela en la suma de **Diez Mil Dólares ($10,000.00)**.----------

---**SOLAR NUMERO (2)**: RUSTICA: Predio de terreno localizado en el Barrio Jagua del Municipio de Gurabo, Puerto Rico, con una cabida superficial de Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Nueve Punto Ciento Ochenta y Cinco Metros Cuadrados (4,595.185 m.c.), equivalentes a Uno Punto Quince Mil Novecientos Noventa y Ocho Cuerdas (1.15998 cdas.), y en lindes por el NORTE con faja dedicada a uso público a favor del Departamento de Transportación y Obras Públicas en dos (2) alineaciones que suman Veinticinco Punto Noventa y Ocho Metros (25.98 m.); por el SUR con la faja de seguridad del Lago Carraizo en dos (2) alineaciones que suman Cincuenta y Ocho Punto Cero Un Metros (58.01 m.); por el ESTE colinda con el Solar Número Tres (#3) en una distancia de Ciento Veinticuatro Punto Veinticinco (124.25 m.), y por el OESTE colinda en tres (3) alineaciones que suman Sesenta y Cuatro Punto Cuarenta Metros (64.40 m.) con la faja de seguridad del Lago Carraizo; y en una sola distancia de Ochenta Punto Treinta y Tres Metros (80.33 m.), con el Solar Número Uno (#1).-------

---Se valora esta parcela en la suma de **Diez Mil Dólares ($10,000.00)**.----------

---**SOLAR NUMERO (3)**: RUSTICA: Predio de terreno localizado en el Barrio Jagua del Municipio de Gurabo, Puerto Rico, con una cabida superficial de Cuatro Mil Quinientos Veintisiete Punto Setecientos Cuarenta y Dos Metros Cuadrados (4,527.742 m.c.), equivalentes a Uno Punto Quince Mil Ciento Noventa y Ocho Cuerdas (1.15198 cdas.), y en lindes por el NORTE con faja dedicada a uso público a favor del Departamento de Transportación y Obras Públicas en tres (3) alineaciones que suman Treinta y Siete Punto Ochenta y Dos Metros (37.82 m.); por el SUR colinda con la faja de seguridad del Lago Carraizo en dos (2) alineaciones distintas que suman Cuarenta y Dos Punto Dieciseis Metros (42.16 m.); por el ESTE colinda en dos (2) alineaciones distintas que suman Treinta y Dos Punto Setenta y Dos Metros (32.72 m.) con la faja de seguridad del Lago Carraizo y en una distancia de Setenta y Cinco Punto Cuarenta Metros (75.40 m.) con el Solar Número Cuatro (4), y por el OESTE colinda en una sola distancia de Ciento Veinticuatro Punto Veinticinco Metros (124.25 m.) con el Solar Número Dos (#2).----------

---Se valora esta parcela en la suma de **Diez Mil Dólares ($10,000.00)**.----------

---**SOLAR NUMERO (4)**: RUSTICA: Predio de terreno localizado en el Barrio Jagua del Municipio de Gurabo, Puerto Rico, con una cabida superficial de Tres Mil Ochocientos Setenta y Cinco Punto Ciento Setenta y Ocho Metros Cuadrados (3,875.178 m.c.), equivalentes a Punto Noventa y Ocho Mil Quinientos Noventa y Cinco Cuerdas (.98595 cdas.), y en lindes por el NORTE con franja dedicada a uso público a favor del Departamento de Transportación y Obras Públicas en dos (2) alineaciones distintas que suman Cuarenta y Uno Punto Cuarenta y Cinco Metros

LUIS E. CINTRON CINTRON
PUERTO RICO
ABOGADO-NOTARIO

(41.45 m.); por el SUR colinda con la faja de seguridad del Lago Carraizo en tres (3) alineaciones distintas que suman Cincuenta y Tres Punto Ochenta y Siete (53.87 m.); por el ESTE colinda en una (1) sola alineación con el Solar Número Cinco (#5) de Noventa y Cuatro Punto Treinta y Tres Metros (94.33 m.); y por el OESTE colinta en una (1) sola alineación en Setenta y Cinco Punto Cuatro Metros (75.4 m.) con el Solar Número Tres (#3).----------

---Se valora esta parcela en la suma de **Diez Mil Dólares ($10,000.00)**.----------

---**SOLAR NUMERO (5):** RUSTICA: Predio de terreno localizado en el Barrio Jagua del Municipio de Gurabo, Puerto Rico, con una cabida superficial de Cuatro Mil Ochocientos Cinco Punto Cero Setenta y Un Metros Cuadrados (4,805.071 m.c.), equivalentes a Uno Punto Veintidós Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro Cuerdas (1.22254 cdas.), y en lindes por el NORTE con franja dedicada a uso público a favor del Departamento de Transportación y Obras Públicas en siete (7) alineaciones distintas que suman Cincuenta y Seis Punto Noventa y Ocho Metros (56.98 m.); por el SUR colinda con la faja de seguridad del Lago Carraizo en cuatro (4) alineaciones distintas que suman Ochenta Punto Cero Cuatro Metros (80.04 m.); por el ESTE colinda con el Solar Número Seis (#6) en una distancia de Sesenta y Nueve Punto Veintiocho Metros (69.28 m.), y por el OESTE colinda con el Solar Número Cuatro (#4) en una (1) distancia de Noventa y Cuatro Punto Treinta y Tres Metros (94.33 m.).----------

---Se valora esta parcela en la suma de **Diez Mil Dólares ($10,000.00)**.----------

---**SOLAR NUMERO (6):** RUSTICA: Predio de terreno localizado en el Barrio Jagua del Municipio de Gurabo, Puerto Rico, con una cabida superficial de Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Seis Punto Trescientos Once Metros Cuadrados (3,646.311 m.c.), equivalentes a Punto Noventa y Dos Mil Setecientos Setenta y Dos Cuerdas (.92772 cdas.), y en lindes por el NORTE con franja dedicada a uso público a favor del Departamento de Transportación y Obras Públicas en cuatro (4) alineaciones distintas que suman Treinta y Siete Punto Diecinueve Metros (37.19 m.); por el SUR colinda con la faja de seguridad del Lago Carraizo en cinco (5) alineaciones distintas que suman Setenta y Siete Punto Ochenta y Ocho Metros (77.88 m.); por el ESTE colinda en una (1) distancia de Ciento Cinco Punto Ochenta Metros (105.80 m.) con el Solar Número Siete (#7), y por el OESTE colinda en una (1) distancia de Sesenta y Nueve Punto Veintiocho Metros (69.28 m.) con el Solar Número Cinco (#5).

---Se valora esta parcela en la suma de **Diez Mil Dólares ($10,000.00)**.----------

---**SOLAR NUMERO (7):** RUSTICA: Predio de terreno localizado en el Barrio Jagua del Municipio de Gurabo, Puerto Rico, con una cabida superficial de Seis Mil Quinientos Setenta y Cinco Punto Ciento Veintisiete Metros Cuadrados (6,575.127 m.c.), equivalentes a Uno Punto Sesenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Nueve Cuerdas (1.67289 cdas.), y en lindes por el NORTE con franja dedicada a uso público a favor del Departamento de Transportación

LUIS E. CINTRON CINTRON
PUERTO RICO
ABOGADO-NOTARIO

y Obras Públicas en ocho (8) alineaciones distintas que suman Cincuenta y Uno Punto Cincuenta Metros (51.50 m.); por el SUR colinda con la faja de seguridad del Lago Carraizo en cinco (5) alineaciones distintas que suman Setenta y Siete Punto Noventa y Cuatro Metros (77.94 m.); por el ESTE colinda en cinco (5) alineaciones distintas con la faja de seguridad del Lago Carraizo que suman Ciento Diez Punto Cincuenta y Cuatro Metros (110.54 m.) y con el Solar Número Ocho (#8) en una distancia de Veintisiete Punto Ochenta y Siete Metros (27.87 m.), y por el OESTE colinda en una (1) sola alineación con el Solar Número Seis (#6), de Ciento Cinco Punto Ochenta Metros (105.80 m.).

---Se valora esta parcela en la suma de **Diez Mil Dólares ($10,000.00)**.----------

---**SOLAR NUMERO (8)**: RUSTICA: Predio de terreno localizado en el Barrio Jagua del Municipio de Gurabo, Puerto Rico, con una cabida superficial de Mil Novecientos Ochenta y Tres Punto Ochocientos Treinta Metros Cuadrados (1983.830 m.c.), equivalentes a Punto Cincuenta Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro Cuerdas (.50474 cdas.), y en lindes por el NORTE con franja dedicada a uso público a favor del Departamento de Transportación y Obras Públicas en tres (3) alineaciones distintas que suman Sesenta y Cuatro Punto Ochenta y Cinco Metros (64.85 m.); por el SUR con faja de seguridad del Lago Carraizo en ocho (8) alineaciones distintas que suman Ciento Veinte Punto Sesenta Metros (120.60 m.); por el ESTE en una (1) sola alineación de Treinta y Cuatro Punto Veinticinco Metros (34.25 m.) con el Solar Número Nueve (#9), y por el OESTE en una alineación de Veintisiete Punto Ochenta y Siete Metros (27.87 m.) con el Solar Número Siete (#7).----------

---Se valora esta parcela en la suma de **Diez Mil Dólares ($10,000.00)**.----------

---**SOLAR NUMERO (9)**: RUSTICA: Predio de terreno localizado en el Barrio Jagua del Municipio de Gurabo, Puerto Rico, con una cabida superficial de Tres Mil Seiscientos Cuarenta Punto Doscientos Dieciocho Metros Cuadrados (3640.218 m.c.), equivalentes a Punto Noventa y Dos Mil Seiscientos Diecisiete Cuerdas (.92617 cdas.), y en lindes por el NORTE con franja dedicada a uso público a favor del Departamento de Transportación y Obras Públicas en tres (3) alineaciones distintas que suman Setenta y Uno Punto Veintinueve Metros (71.29 m.); por el SUR con la faja de seguridad del Lago Carraizo en diez (10) alineaciones distintas que suman Ciento Treinta y Siete Punto Noventa y Un Metros (137.91 m.); por el ESTE en cuatro (4) alineaciones distintas que suman Sesenta y Nueve Punto Ochenta y Siete Metros (69.87 m.) con terrenos propiedad de José Manuel Carrasquillo, y por el OESTE en una (1) sola distancia de Treinta y Cuatro Punto Veinticinco Metros (34.25 m.) con el Solar Número Ocho (#8).----------

---Se valora esta parcela en la suma de **Diez Mil Dólares ($10,000.00)**.----------

---RUSTICA: Ensanche. Parcela de terreno localizada en el Barrio Jagua del Municipio de Gurabo, Puerto Rico, dedicada a uso público, específicamente para el futuro ensanche de la

LUIS E. CINTRON CINTRON
PUERTO RICO
ABOGADO-NOTARIO

Carretera Estatal Número Novecientos Cuarenta y Uno (941), con una cabida de Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho Punto Cero Sesenta y Ocho Metros Cuadrados (2438.068 m.c), equivalentes a Punto Sesenta y Dos Mil Cero Treinta y Uno Cuerdas (.62031 cdas.), la cual completa la media sección de Siete Punto Cincuenta Metros (7.50 m.) requerida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas; en lindes por el NORTE con la Carretera Estatal PR-Novecientos Cuarenta y Uno (PR-941); por el SUR con los Solares del Uno (1) al Nueve (9) de Solares del Lago, Inc.; por el ESTE con Carretera Estatal Número Novecientos Cuarenta y Uno (#941), y por el OESTE con Carretera Estatal Número Novecientos Cuarenta y Uno (#941).----------

---Se valora esta parcela en la suma de Un Dolar ($1.00).----------

---La faja de terreno descrita anteriormente se tendrá a todos los fines y efectos de ley como una finca separada e independiente de la finca principal de la cual ha sido segregada, cuya finca principal se describe en el exponente PRIMERO de esta escritura, y los comparecientes de la PRIMERA PARTE solicitan del Registrador de la Propiedad que dicha faja de terreno así sea inscrita en el Registro de la Propiedad con el valor que se le asignó anteriormente, libre de gravámenes.-------

---TERCERO: Se acompaña con la Primera Copia Certificada de esta Escritura la aprobación del Plano de Inscripción emitido por la Administración de Reglamentos y Permisos, de fecha seis (6) de febrero de dos mil seis (2006), según aclarada el diecinueve (19) de junio de dos mil seis (2006), así como el Plano de Mensura e Inscripción, preparado por el Ingeniero Francisco Luis Alicea Cruz, Licencia Número Cinco Mil Trescientos Ochenta y Seis (5386), de fecha dieciocho (18) de enero de dos mil seis (2006).----------

---CUARTO: Los solares que aquí se segregan, identificados Solares del Uno (1) al Nueve (9), y las futuras estructuras que se construyan, deberán dar especial atención a las recomendaciones del Departamento de Recursos Naturales y Ambiental y de la Junta de Calidad Ambiental por la cercanía con

LUIS E. CINTRON CINTRON
PUERTO RICO
ABOGADO-NOTARIO

el Embalse del Lago Carraizo, por lo que se deberá cumplir con las recomendaciones de reforestación en las colindancias con dicho embalse, así como la ubicación de pozos sépticos para la disposición de las aguas usadas de manera que se ubiquen fuera del área inundable.----------

---QUINTO: Luego de las segregaciones de los predios de terreno antes mencionadas la descripción del Remanente de la finca principal descrita en el Expositivo PRIMERO de esta escritura, se describe como sigue:----------

---RUSTICA: Finca compuesta de Cincuenta y Cuatro Punto Dos Mil Ochocientos Sesenta y Tres Cuerdas (54.2863 cdas.), equivalentes a Doscientos Trece Mil Trescientos Sesenta y Seis Punto Ochenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Dos Metros Cuadrados (213,366.87352 m.c.), sita en el Barrio Jagua de Gurabo, Puerto Rico, en lindes por el NORTE con José Navarro; por el SUR con Carretera Estatal PR-Novecientos Cuarenta y Uno (PR-941); por el ESTE con María Monserrate Jiménez, y por el OESTE con Ramona Soto y José Navarro.----------

-------**CESION Y DEDICACION A USO PUBLICO**------

---SEXTO: La PRIMERA PARTE por la presente CEDE y TRASPASA a la SEGUNDA PARTE para dedicarse a uso público libre de costo alguno y éste lo recibe para dedicarla a uso público únicamente, el solar segregado y descrito en el párrafo SEGUNDO anterior, solar identificado como Parcela Ensanche de Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho Punto Cero Sesenta y Ocho Metros Cuadrados (2,438.068 m.c.), descrito en esta Escritura, entrando el Departamento de Transportación y Obras Públicas en posesión del inmueble cedídole, sin más formalidades que este acto.----------

---SEPTIMO: Con el fin de llevar a cabo la Cesión de la faja de terreno descrita en el Expositivo SEGUNDO anterior, a favor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, los cedentes traspasan todo título, acción o derecho respecto a dicha faja de terreno a favor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.--

---OCTAVO: Los cedentes, CEDEN Y TRASPASAN a favor

LUIS E. CINTRON CINTRON
PUERTO RICO
ABOGADO-NOTARIO

del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la faja de terreno descrita en el Expositivo SEGUNDO anterior, identificada como Parcela Ensanche de Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho Punto Cero Sesenta y Ocho Metros Cuadrados (2,438.068 m.c.), con todos sus usos, derechos y servidumbres, cuya Cesión acepta ahora el compareciente de la SEGUNDA PARTE, en el carácter y representación que comparece.---

---Los Cedentes se comprometen y obligan a procurar y obtener cualquier Resolución de la Honorable Junta de Planificación de Puerto Rico, o de la Administración de Reglamentos y Permisos que sea necesaria para lograr la inscripción de la presente Escritura en el Registro de la Propiedad, en relación con la faja de terreno objeto de esta Cesión, en un tiempo razonable después del presente otorgamiento.----------

---NOVENO: Las partes comparecientes en el carácter y representación que cada uno ostenta en este acto, han convenido en que la faja de terreno que por este documento adquiere el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, será destinada por éste o cualquiera de las Agencias para el futuro ensanche de la Carretera Estatal PR-Novecientos Cuarenta y Uno (PR-941) o para cualquier uso público que proceda en Ley.----------

---DECIMO: Los comparecientes de la PRIMERA PARTE se obilgan a obtener y entregar copia certificada de la presente Escritura a favor del Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, libre de todo costo para éste, a la fecha de su otorgamiento.----------

---UNDECIMO: Los Cedentes se obligan al saneamiento por razón de evicción con arreglo a derecho, así como también se responsabilizan por cualesquiera contribuciones territoriales que graven la propiedad cedida, hasta la fecha del otorgamiento

LUIS E. CINTRON CINTRON
PUERTO RICO
ABOGADO-NOTARIO

de este Instrumento Público.----------

---La propiedad descrita en el Expositivo SEGUNDO, cedida a la compareciente de la SEGUNDA PARTE, físicamente deslindada, libre de estructura y siembra de valor económico. Las servidumbres de la finca principal no afectan la parcela a ser cedida.

----------**ACEPTACION**----------

---TAL ES LA ESCRITURA que aceptan las partes comparecientes en todas sus partes por hallarla redactada conforme a sus instrucciones y deseos.-

----------**ADVERTENCIAS**----------

---Hechas por mí, el Notario, las advertencias legales pertinentes y leída esta Escritura por mí a los comparecientes, por renuncia que hicieran del derecho que tienen a leerla por sí, del cual les advertí, la firman conmigo en este acto, habiendo además los comparecientes fijado sus iniciales en todos y cada uno de los folios de esta Escritura.

---Y del conocimiento personal de los comparecientes, y por sus dichos de sus circunstancias personales y vecindad, así como de todo lo demás consignado en este instrumento público, Yo, el Notario autorizante, DOY FE.----------

LUIS E. CINTRON CINTRÓN
PUERTO RICO
ABOGADO-NOTARIO

RESOLUCION CORPORATIVA

Yo, **Miguel González Vizcarrondo**, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Guaynabo, Puerto Rico, bajo juramento declaro lo siguiente:

Que mi nombre y demás circunstancias personales son las antes descritas y que soy el Secretario de la Junta de Directores de SOLARES DEL LAGO, INC., una corporación debidamente constituida y operando bajo las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Que en reunión de la Junta de Directores celebrada el día 9 de junio de 2007, por unanimidad de los Directores, se expidió la siguiente Resolución:

"**RESUELVASE** autorizar al Sr. Humberto Charneco Gelpí, Seguro Social Número 580-94-4383, mayor de edad, casado, ejecutivo y vecino de San Juan, Puerto Rico, para que a nombre de la Corporación suscriba Escritura de Segregación y Cesión Para Dedicación A Uso Público, ante el Notario Luis E. Cintrón Cintrón, relacionada con la Finca, inscrita a los Folios 98 y 282 de los Tomos 83 y 158, de Gurabo, Finca Número 550. Se autoriza, además, a suscribir cualesquiera otros documentos privados, públicos y bancarios, que estén relacionados y sean necesarios para viabilidad de dicha Escritura."

CERTIFICO que la Resolución antes expuesta es correcta y fue adoptada conforme a las facultades contenidas en el Certificado de Incorporación y los Reglamentos Internos, encontrándose en pleno vigor y eficacia. Al presente la misma no ha sido revocada, enmendada o afectada en forma alguna.

PARA QUE ASI CONSTE, juro y suscribo la presente bajo mi firma, en San Juan, Puerto Rico, hoy 8 de febrero de 2007.

SOLARES DEL LAGO, INC. CORPORATE SEAL 2005 PUERTO RICO

Miguel González Vizcarrondo
Secretario

TESTIMONIO NUM. 1176

Jurado y suscrito ante mí por Miguel González Vizcarrondo, de las circunstancias personales antes descritas, en su capacidad de Secretario de SOLARES DEL LAGO, INC., a quien doy fe de conocer personalmente, en San Juan, Puerto Rico, hoy 9 de junio de 2007.

LUIS E. CINTRON CINTRON ABOGADO-NOTARIO

NOTARIO PUBLICO